



Gobierno de la  
República Dominicana

Medio Ambiente

Adquisición de Materiales y Equipos de Refrigeración. Dirigido a MiPymes.

**PROCESO COMPRA MENOR**  
MIMARENA-DAF-CM-2022-0085

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Septiembre 2022

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor:* **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**

EL Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para **Adquisición de Materiales y Equipos de Refrigeración. Dirigido a MiPymes.** de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Condiciones Generales.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en las presentes Condiciones Generales o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Los interesados deberán registrarse en el **Departamento de Compras y Contrataciones, Ubicado en la Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, según lo establecido en el Cronograma de Actividades (Ver Numeral 2, Punto 2.6), se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas.** Ambas actividades serán realizadas en el Departamento de Compras y la Coordinación Administrativa Financiera, en la dirección institucional antes citada.

### **1.1 Objetivo y alcance del Procedimiento**

Convocar al Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales y Equipos de Refrigeración. Dirigido a MiPymes.** Bajo la Referencia: **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Condiciones Generales.

### **1.2 Procedimiento de Selección**

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será por ítem, a favor del o los Oferentes que presenten la propuesta que mejor cumpla con las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado.

### **1.3 Órganos Responsables del Proceso**

Los responsables de este proceso de compras son la Dirección Administrativa y Financiera del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través del Departamento de Compras y Contrataciones para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

### **1.4 Disponibilidad y Adquisición de las Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios**

Las Condiciones Generales estarán disponibles de forma gratuita para quienes lo soliciten, en el Departamento de Compras, Ubicado en la Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana en horario de 08:00: a.m. a 03:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, en la sección transparencia, página web de la institución

## **Condiciones Generales**

---

*Proceso de Compra Menor: MIMARENA-DAF-CM-2022-0085*

([www.ambiente.gob.do](http://www.ambiente.gob.do)) y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones (<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen las Condiciones Generales por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [compras@ambiente.gob.do](mailto:compras@ambiente.gob.do) con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

### **1.5 Condiciones Generales para Participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

#### **1.5.1 Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad,

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor: MIMARENA-DAF-CM-2022-0085*

- o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitada en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PÁRRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PÁRRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema.** En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.6 Conocimiento y Aceptación de las Condiciones Generales**

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### **1.7 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta**

Los Precios en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033) deberán ser presentados por costo unitario multiplicados por las cantidades requeridas y luego valorizar el monto total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor:* **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**

(RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica. Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

### **1.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el termino de mínimo noventa (90) días hábiles contando a partir de recibir la Orden de Compra sellada y firmada.

### **1.9 Atribuciones:**

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

### **1.10 Subsanaciones**

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estas Condiciones Generales, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo. La Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a todos los interesados que la notificación de resultados de la evaluación de propuestas técnicas "Sobres A" y la notificación de resultados de proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Presentación y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B"; serán notificadas a través de nuestro portal institucional, del portal del órgano rector DGCP, por el correo electrónico suministrados por los participantes en el Listado de Registro de Participantes y en físico en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Medio Ambiente. *Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.*

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor: MIMARENA-DAF-CM-2022-0085*

### **1.11 Circulares y Enmiendas**

El Departamento de Compras y Contracciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido de las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido las Condiciones Generales y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Departamento de Compras y Contracciones del Ministerio de Medio Ambiente, podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Departamento de Compras y Contracciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, pasarán a constituir parte integral y vinculante de las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

### **1.12 Errores No Subsanables del Proceso**

- a) Presentar cantidades o características diferentes a lo solicitado, o excluir algún ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la comparación.

### **1.13 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.14 Consultas**

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán por escrito mediante el correo [compra@ambiente.gob.do](mailto:compra@ambiente.gob.do) mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras de MIMARENA, **Ubicado en la Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal.**

### **1.15 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor:* **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**

- debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Condiciones Generales.
  3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
  4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos **(2) días hábiles**.
  5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso **dentro de cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
  6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un **plazo no mayor de quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
  7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
  8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor:* **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**

### **2. Propuestas Técnicas y Económicas**

#### **2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

Las Ofertas se presentarán a través del Portal Transaccional o en un **Sobre Cerrado** conteniendo el sobre "A" (Propuesta Técnica) y el Sobre "B" (Propuesta Económica) por separado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Referencia : **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**  
 Dirección : Avenida Cayetano Germosen esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal.  
 Teléfono : **809-567-4300**  
 Correo Electrónico : compras@ambiente.gob.do  
Vladimir.cordero@ambiente.gob.do

#### **2.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

La presentación de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a través del portal Transaccional o en el Departamento de Compras de la Institución, Ubicado en la Avenida Cayetano Germosen esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, D.N, hasta el día y hora indicado en el Cronograma de

#### **Actividades.**

#### **2.3 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica**

**a) Contenido del "Sobre A"**

1. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
2. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica
3. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
4. **Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Nota: El o los oferentes deben poseer la Actividad Comercial:

<b>39120000- Equipos, suministros y componentes eléctricos</b>
<b>4015000- Bombas y compresores industriales</b>
<b>12140000-Elementos y gases</b>
<b>31310000-Ensamblajes de tubería fabricada</b>
<b>23170000-Maquinaria, equipo y suministros para talleres</b>
<b>40140000-Distribución de fluidos y gas</b>
<b>30140000- Aislamiento</b>
<b>31200000 -Adhesivos y selladores</b>
<b>39120000-Equipos, suministros y componentes eléctricos</b>
<b>12350000-Compuestos y mezclas</b>
<b>32120000- Componentes pasivos discretos</b>
<b>40160000- Filtrado y purificación industrial</b>

## Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**

5. **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (los oferentes deben presentar sus propuestas con los impuestos con vigencia dentro de los 30 días) y en caso de ser un oferente extranjero será válido el certificado al día del pago de los impuestos en su país de origen.
6. **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Será válido el último recibo de pago la TSS) y en caso de ser un oferente extranjero será válido el certificado al día del pago de la Seguridad Social en su país de origen.
7. Copia del certificado de **Registro Mercantil**, actualizado.
8. **Especificaciones del bien ofertado**, incluir ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas listadas en las presentes Condiciones Generales. Los oferentes deben sellar cada una de las páginas de su oferta.
9. Formulario de debida diligencia **DC-MI-01-F02** (anexo).
10. Carta de aceptación de tiempos de entrega.

**Nota:** El proveedor seleccionado deberá contar en su Registro de Proveedores de Estado (RPE) con la actividad comercial requerida para este proceso previo a su adjudicación, de no ser así, dicha oferta será descartada y se procederá a adjudicar al próximo lugar que cumpla con los requisitos establecidos.

### b) Contenido del "Sobre B"

1. **Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033**. Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

## 2.4 Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

La apertura de las propuestas se realizará en la **fecha, lugar y hora** establecidos en el **Cronograma de Actividades** en las presentes Condiciones Generales.

### 2.4 PROCESO DE REFERENCIA: MIMARENA-DAF-CM-2022-0085

#### 2.6 Cronograma de Actividades

	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Fecha de publicación del aviso de convocatoria	13 de septiembre de 2022 a las 11:00 AM
3	Presentación de Aclaración Términos Generales/Pielgo de Condiciones.	Hasta 14 de septiembre de 2022 hasta las 3:30 PM
4	Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Hasta 15 de septiembre de 2022 hasta las 12:45 Meridiano
5	Presentación de Oferta Económica	16 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 AM
6	Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	19 de septiembre de 2022 hasta las 9:00 AM
7	Elaboración Acta de Adjudicación	Hasta 22 de septiembre de 2022 a las 12:00 M

### Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIMARENA-DAF-CM-2022-0085

8	Notificación de Adjudicación	Hasta 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 AM
9	Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	29 de septiembre de 2022 a las 10:10 AM

### 2.7 Descripción de Bienes

Ítems	Descripciones	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Requiere Muestra fotográfica
1.	Monitores de (FASE) Voltaje, Trifásico 460 v.	UD	20	X
2.	Compresores de 7.5 Tonelada, R22, 3PH, 460V. Garantía mínima de un (1) año	UD	2	X
3.	Compresores de 5 Tonelada, R410, 220v Garantía mínima de un (1) año	UD	1	X
4.	Gas Refrigerante R22, Tanque	UD	10	X
5.	Gas Refrigerante R410, Tanque	UD	5	X
6.	Gas Refrigerante R407C, Tanque	UD	1	X
7.	Filtro Soldables EK304S	UD	10	X
8.	Filtro Soldables E163	UD	10	X
9.	Mapp Gas	UD	15	X
10.	Antorcha de 2 boca para soldar en mapp Gas	UD	1	X
11.	Antorcha de 1 boca para soldar en mapp Gas	UD	1	X
12.	Varilla para soldar cobre, Libra	Libra	10	X
13.	Coupling de Cobre de 1"	UD	20	X
14.	Codo de Cobre de 1"	UD	20	X
15.	Coupling de Cobre de 1 ½	UD	10	X
16.	Codo de Cobre de 1 1/2	UD	10	X
17.	Coupling de Cobre de 5/8	UD	20	X
18.	Codo de Cobre de 5/8	UD	20	X
19.	Tubo rígido de cobre 5/8	UD	3	X
20.	Tubo rígido de cobre ½	UD	3	X
21.	Tubería de cobre 1 1/8	ROLLO	1	X
22.	Tubería de cobre ¼	ROLLO	1	X
23.	Tubería de cobre 1/2	ROLLO	1	X
24.	Contactares de 40 Amp, 3 polo	UD	30	X
25.	Contactares de 40 Amp, 2 polo, Coil 24V	UD	10	X
26.	Vascocel de 7/8	UD	20	X
27.	Tape eléctrico	UD	30	X

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor: MIMARENA-DAF-CM-2022-0085*

28.	Aceite para compresores R22	GL	2	X
29.	Fundante para soldar	UD	1	X
30.	Nitrógeno pequeño, tanque	UD	2	X
31.	Metanol, GL	GL	4	X
32.	Capacitores 60 +5 mf	UD	10	X
33.	Capacitores de arranque (power pack) grande	UD	10	X
34.	Fibra Vegetal para filtros, Rollo	ROLLO	1	x

### **2.8 Garantías**

Los ítems No.2 y 3 deben de contar con la garantía en piezas y servicios conforme a lo especificado en el **2.7 Descripción de bienes**.

### **2.9 Criterios para la Adjudicación**

El ministerio evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a todos los participantes el oferente que resulte favorecido.

La adjudicación se efectuará a favor del oferente que cumpla con lo establecido en estas Condiciones Generales del Proceso y será calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y el menor precio.

Se adjudicará la empresa o persona física que cumpla con lo solicitado, según las especificaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales. Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones obviando cantidades definidas en la descripción del bien.

### **2.10 Declaración de Desierto**

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los bienes requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobreevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

## **3. Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

### **3.1 Incumplimientos y Sanciones**

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

## **Condiciones Generales**

*Proceso de Compra Menor:* **MIMARENA-DAF-CM-2022-0085**

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

### **3.2 Condiciones para la entrega de los bienes:**

El oferente deberá entregar los bienes en tres (3) días a partir de recibida la orden de compra. La entrega será realizada en el área de Almacén del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ubicado en la Avenida Cayetano Germosen esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal.

### **3.3 Condiciones de Pago**

Se establece la condición de pago a crédito, con plazo a sesenta (60) días luego de los bienes haber sido debidamente recepcionados y facturados.

Los bienes serán por requerimiento de cantidades adjudicadas y a presentación de facturas mediante órdenes internas resultantes de la orden emitida por el Portal Transaccional, del total adjudicado para cada uno de los ítems de este proceso.

Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en la Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, RNC No. 422-00042-1, Avenida Cayetano Germosen esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana.

### **Anexos**

1. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
3. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
4. Formulario (DC-MI-01-F02) de debida diligencia



**Ernesto Bussi**  
Director Administrativo



**Fin Pliego**